



Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 001 de 2021.

Que conforme a la petición de la señora **ISAURA MILENA TORRES CERVANTES** de fecha 1 de julio de 2021, recibida a la mano durante las visitas realizadas recientemente por el señor Presidente de la República al departamento de La Guajira y remitida por competencia por la Presidencia de la República a nuestro correo institucional info@innpulsacolombia.com el pasado 8 de septiembre de 2021, escrito mediante el cual solicita apoyo frente a su proyecto de negocio denominado “Refresquería o venta de fritos”.

Sobre el particular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es de indicar que, se profirió como respuesta a la petición en mención, oficio **PAI- XXX de fecha 7 de octubre de 2021**, el cual no fue posible **NOTIFICAR** a la ciudadana **ISAURA MILENA TORRES CERVANTES**, puesto que el contenido de la petición allegada no reporta dirección de notificación, ya que solo fue expuesto en tal escrito de petición únicamente el siguiente número telefónico 301-2933171, al cual, se ha tratado de gestionar comunicación sin recibir respuesta para los fines de envío de la respuesta.

Por lo anterior, se fija el presente aviso en la página web www.innpulsacolombia.com, por el término de cinco (5) días, hoy **19 de octubre de 2021**, y se desfija el **26 de octubre de 2021**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con base en lo expuesto en precedencia, de esta manera queda surtida la notificación del oficio PAI-7165 de fecha 19 de octubre de 2021.

Cordialmente,

HERNÁN PARDO BOTERO

Director Jurídico

Patrimonio Autónomo INNpuls Colombia, cuyo vocero y administrador es Fiducoldex S.A.